

Resolución No. 121 de 2025

( 29 SEP 2025 )

**"POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47.2 de los Estatutos y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)"

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, "Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;," y "Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;"

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando "(...) no fueron aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)"

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO**, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.". Señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Acuerdo 011 del 23 de septiembre de 2025, se autorizó al Gerente General de la Empresa para que se adicionan unos recursos en el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO sas, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que entre el Departamento Norte de Santander y la EICE Faro del Catatumbo, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 03514 del 28 de diciembre de 2023 que tiene por objeto la Gerencia Integral del Proyecto de Adecuación y Mejoramiento del Parque Simón Bolívar del municipio de Ragonvalia, Norte de Santander.

Que entre el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona – ISER- y la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S. se suscribió el Contrato Interadministrativo CI-001-2025, cuyo objeto es la Gerencia Integral Socio Ambiental del Proyecto de adecuación del Centro de Alturas y posterior certificación con base en la normatividad vigente NSR10 y la Resolución 4272 de 2021, por valor de \$1.214.100.291 M/CTE.

Resolución No. 121 de 2025

 ( 29 SEP 2025 )

Que entre el Municipio de Mutiscua (Norte de Santander) y la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S. se suscribió el Contrato Interadministrativo N.º 125 de 2025, cuyo objeto es la Gerencia Integral Socio Ambiental del Proyecto de Optimización de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Mutiscua, con código BPIN 202500000030582, por valor de \$1.607.689.521,93 M/CTE.

Que ambos contratos cuentan con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 0904009 de 2025 expedido por parte del ISER y CDP AL 0909002 del 09 de septiembre de 2025 expedido por el Municipio de Mutiscua, garantizando la legalidad y disponibilidad de los recursos.

Que, en el artículo 3º del mencionado Acuerdo se autoriza a la gerencia para incorporar los recursos al presupuesto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,

Que, de acuerdo con lo anterior, el GERENTE GENERAL de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S., e **INCORPORAR** para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.821.789.812,93 M/CTE)**, Según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>1.2.08.06</b>	<b>De otras entidades del Gobierno General</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>1.2.08.06.002</b>	<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>1.2.08.06.002.100</b>	Adecuación Centro de Alturas - ISER Pamplona	1.214.100.291,00
<b>1.2.08.06.002.101</b>	Optimización de Acueducto y Alcantarillado - Mutiscua	1.607.689.521,93

**ARTICULO 2º. – MODIFICAR** el presupuesto de gastos para atender los **Gastos de Inversión** de la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S., e **INCORPORAR** para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **\$2.821.789.812,93 M/CTE**, Según el detalle que aparece a continuación:

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisición Diferente de Activos</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad sociales y personales</b>	<b>2.821.789.812,93</b>
<b>2.3.2.02.02.009.100</b>	Adecuación Centro de Altas – ISER Pamplona	1.214.100.291,00

Resolución No. 121 de 2025

( 29 SEP 2025 )

2.3.2.02.02.009.101	Optimización de Acueducto y Alcantarillado – Mutiscua	1.607.689.521,93
---------------------	--	------------------

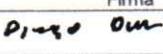
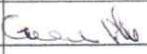
**ARTICULO 3º.** – A través del Área Administrativa y Financiera, así como de Tesorería dese cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 sep 2025

  
**FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS**  
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Duran Alvarado	Profesional Especializado Contratista	
Revisó y Aprobó	German Prada Duarte	Asesor Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Carlos Arturo Ramos Mejia	Asesor Jurídico del Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.